



del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 31 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Adjunto tenemos el gusto de remitirle para su conocimiento y efectos oportunos, resolución favorable, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, respecto de la línea de ayuda de primera instalación de jóvenes agricultores, así mismo se le informa que la concesión de la ayuda implica su inclusión en una lista de beneficiarios que se hará pública.

El plazo para formalizar el préstamo es de 4 meses desde la recepción de esta resolución. Una vez que reciba la resolución definitiva el plazo para la realización de las inversiones es de 9 meses desde la recepción de ésta. Mérida, a 18 de marzo de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, P.D. Resolución de 12/11/2007, DOE n.º 137, de 27/11/2007, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 1 de junio de 2010 sobre notificación de acuerdo de emplazamiento en relación con el procedimiento ordinario n.º 123/2010, relativo a ayudas de reestructuración y reconversión del viñedo. (2010082135)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio facilitado por su destinatario la notificación del acuerdo de emplazamiento de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo texto literal se transcribe como Anexo, a D. Isidoro Martín Mangas, con DNI 08.788.995-M, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Colón, n.º 20, 5.º B, Badajoz, relativo al emplazamiento al procedimiento ordinario n.º 123/2010, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 1 de junio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“Con fecha 8 de abril de 2010 se ha procedido al envío del expediente de ayudas de reestructuración de viñedos, archivado en estas dependencias, al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, a los efectos de dar cumplimiento al



requerimiento efectuado por ese Tribunal, como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Virginia Burgos Barrado y D. José Antonio Burgos Barrado, procedimiento ordinario n.º 123/2010.

Habiéndose advertido que aparece como interesado en el expediente remitido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la presente se pone en conocimiento de Ud., a fin de que, como interesado, pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sección 1, con sede en Cáceres. Haciéndole saber que, de acuerdo con el artículo 50.3 de la citada Ley, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 8 de abril de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

• • •

ANUNCIO de 1 de junio de 2010 sobre notificación de resolución de procedimiento de devolución de pagos indebidos, relativo a ayudas de reestructuración y reconversión del viñedo. (2010082142)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Fernando Flórez Montero de Espinosa, con DNI 00.812.148-H, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Alfonso Godínez, n.º 2, Portal 3, 3.º D, Badajoz, en relación a la resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 1 de junio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“RESUELVO:

Declarar incumplidas las condiciones establecidas en la normativa vigente, con la consiguiente obligación del reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, moduladas en aras al principio de proporcionalidad.

Fijar la cuantía de la deuda en 1.762,50 € por incumplimiento de los compromisos adquiridos en dicha ayuda, que deberá ingresar en la cuenta corriente FEAGA de la Caja de Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, indicando que se trata de una devolución de la línea de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo.